



DIR.ADQ/1067/2023

Guadalajara, Jal. A 18 de diciembre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DA/0943/2023** suscrito por la **DIRECCION DE ADMINISTRACION**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia de los procesos de licitación **LPL 2023/655 y LPL 2023/2/655 "SEGURO PARA HELICOPTERO"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación



**Administración
e Innovación**



Gobierno de
Guadalajara

Oficio No. DA/0943/2023
Asunto: Solicitud de cancelación de licitación.

Mary Carrea
15 DIC 2023

14:20 hrs.
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

José Eduardo Torres Quintanar
Director de Adquisiciones de Guadalajara
(Unidad Centralizada de Compras)
Presente.

Con el gusto de saludarle, sirva el presente para hacer de su conocimiento que en alcance al oficio DA/0796/2023, solicito de la manera más atenta la cancelación de las Licitaciones Públicas Locales LPL 2023/655 y LPL 2023/2/655 "SEGURO PARA HELICÓPTERO", requerida por la Dirección a mi cargo.

De acuerdo con el artículo 71, numeral III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

III. "Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes".

De conformidad a lo anterior, se solicita la cancelación derivado de la trigésima tercera sesión con carácter de extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Guadalajara, en la cual los miembros del Comité indican que de continuar con el fallo como estaba propuesto por la Secretaría Técnica, ocasionaría un daño a los intereses del Municipio. Dado a que el único proveedor presentado, no contaba con los dos contratos solicitados para avalar su experiencia en la prestación del servicio solicitado por la Convocante.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2023

Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Administración
Coordinación General de
Adquisiciones e Innovación
Gubernamental

L.A.E. Alejandro Mugueta Aldrete
Director de Administración

FIGR/AR/EG
C.o.p. Archiv